

RESOLUCION No. 082 DE MAYO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad YADICH PERU S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la lev.

Que la Sociedad YADICH PERU S.A.S, identificada con NIT. 830507982-6, a través de su Segundo Suplente Gerente, el señor DANIEL ABAD FAJARDOGONZALEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.908.064, Solicita mediante escritos radicados con EXT-BOL-23-005417, la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación





RESOLUCION No. 082 DE MAYO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad YADICH PERU S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- K. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- I. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **YADICH PERU S.A.S**, identificada con NIT. **830507982-6**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincúlese al registro, la Sociedad **YADICH PERU S.A.S**, identificada con NIT. **830507982-6**, los siguientes productos sujetos al impuesto al consumo:

PRODUCTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	VINO TINTO DOURO TOURIGA FRANCA	750 ML	2019L- 0010207	13.7°	22-08-2029
02	VINO TINTO DOURO TOURIGA NACIONAL	750 ML	2019L- 0010207	13.7°	22-08-2029
03	VINO TINTO DOURO D.O.C.	750 ML	2019L- 0010208	13.5°	22-08-2029
04	VINO TINTO DOURO D.O.C.	375 ML	2019L- 0010208	13.5°	22-08-2029
05	VINO ROSE DOURO D.O.C.	750 ML	2019L- 0010208	13.5°	22-08-2029
06	VINO TINTO DOURO D.O.C. MARCA FLOR DEL CRASTO	750 ML	2019L- 0010209	14.4°	22-08-2029
	VINO TINTO DOURO D.O.C. MARCA FLOR DEL CRASTO	375 ML	2019L- 0010209	14.4°	22-08-2029
	VINO BLANCO (BRANCO) DOURO SUPERIOR	750 ML	2019L- 0010210	13.44°	22-08-2029
	VINO TINTO DOURO SUPERIOR	750 ML	2019L- 0010210	13.44°	22-08-2029
	VINO BLANCO (BRANCO) DOURO D.O.C.	750 ML	2009L- 0004670	11.9°	23-09-2029
	VINO TINTO DOURO TINTA ROTIZ	750 ML	2020L- 0010575	14.7°	25-06-2030
	VINO TINTO DOURO VIÑA MARIA TERESA	750 ML	2020L- 0010575	14.7°	25-06-2030





RESOLUCION No. 082 DE MAYO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad YADICH PERU S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

•	•			
VINO TINTO DOURO VIÑA DA PONTE	750 ML	2020L- 0010575	14.7°	25-06-2030
VINO TINTO DOURO RESERVA VINHAS VELHAS	750 ML	2020L- 0010575	14.7°	25-06-2030
VINO TINTO PORTO LBV.	750 ML	2020L- 0010733	19.79°	19-10-2030
VINO BLANCO DOURO D.O.C.	750 ML	2022L- 0011434	12.6°	28-01-2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **YADICH PERU S.A.S**, identificada con NIT. **830507982-6**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **YADICH PERU S.A.S**, identificada con NIT. **830507982-6**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cl 74 No. 5 - 2 B, Bogotá D.C. Correo electrónico: <u>yohanny.sanchez@rocsa.com</u>

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (15) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPINAN Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)

Revisó: Ever M. Caicedo Mercado (Profesional Universitario- Fiscalizador)

